

OTRAS ENTIDADES**Colegio Oficial de Arquitectos
Córdoba**

Núm. 7.268/2014

Dándose el supuesto contemplado en el apartado c) del artículo 34 de los Estatutos Colegiales, que prescribe como causa determinante de la suspensión de la colegiación, y por tanto de los derechos inherentes a la condición de colegiado, el impago de las contribuciones colegiales para el sostenimiento económico del Colegio, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, en sesión de 18 de junio de 2014, ha acordado requerir fehacientemente mediante este anuncio, al no haber sido posible mediante correo certificado, a los colegiados

Nombre	DNI	Importe euros
García del Barrio, don Pedro	75668719F	477,20
Gersol Luna, don Miguel	79218646E	1.104,15
Hermoso Santa-Cruz, don Francisco Javier	30428771R	1.392,65

Rivas Jiménez, don Antonio Ángel

34028487X

2.811,36

El abono de las cantidades señaladas, que adeudan al Colegio, en plazo máximo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, con advertencia de suspensión de colegiación de no atender este requerimiento.

Las cantidades adeudadas pueden hacerse efectivas mediante ingreso en la cuenta IBAN número ES72 3183 1400 5000 0000 4894 de la Caja de Arquitectos.

De no producirse el abono en el plazo señalado la Junta de Gobierno adoptará el pertinente acuerdo de suspensión de colegiación. La suspensión de colegiación conlleva la imposibilidad del ejercicio profesional, así como la baja colegial de mantenerse la situación de suspensión durante tres meses consecutivos.

El acuerdo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante la Junta de Gobierno de este Colegio, o en alzada ante el Consejo Andaluz de los Colegios Oficiales de Arquitectos, en el plazo de 1 mes desde su notificación.

Córdoba, a 20 de octubre de 2014. El Secretario, Fdo. Juan E. Benito Pérez. VºBº El Decano, Fdo. Felipe S. Romero Pérez.